

QUE HACER CON LOS ADOLESCENTES QUE DELINQUEN ?



De todos los problemas sociales que tiene nuestro país, nos encontramos con un drama social de proporciones que da cuenta de 900.000 jóvenes de 16 a 24 años que en la Argentina no estudian ni trabajan.

Se trata de situaciones complicadas con un ciclo donde un chico en el conurbano bonaerense se encuentra hacinado en su casa; se va a la esquina porque ahí está mejor que en la casa y empieza a consumir.

Con el consumo no sólo cae en un problema de adicción, sino que también comienza a tener un problema de endeudamiento y necesita plata.

Ahí se le acerca una persona a ofrecerle alguna alternativa para cancelar esa deuda.

Ese ciclo -que tarda seis meses en el conurbano bonaerense y los grandes centros urbanos- se completa, luego, con una parte importante de la dirigencia política y los medios de comunicación marcándolo con el dedito y diciendo éstos *son los pibes causantes de inseguridad*,

Lo que hacemos es, básicamente, poner contra las cuerdas a los pibes que no saben qué hacer en la Argentina.

O porque no tienen nada que hacer o porque entran en marzo a la escuela y se van en abril, antes de que les llegue el monto de la beca en agosto o porque cuando enganchan un trabajo que era de 650 pesos les terminan pagando 220, Entonces la cuenta que saca ese joven es que no le sirve el trabajo porque cambia la plata y que a los que se vinculan con otras cosas en el barrio les va mejor que a los que trabajan.

¿Esto quiere decir que los jóvenes que cometen delitos son sólo víctimas?
¿Que no hay que hacer nada?

¿Que con prevención solamente se resuelve el problema?

No. Hay mucho para modificar y trabajar con los pibes que cometen delitos sin caer en frases hechas y sin creer que la discusión es, sólo, cuál es la edad en la que son imputables por los delitos cometidos.

Pero, vale la pena, analizar cuál es el contexto en el que se mueven los jóvenes en la Argentina para tener una mirada más integral:

- Los jóvenes que cometen delitos no son mayoría en el mundo de la delincuencia. Hay jóvenes, pero también hay adultos, altos, bajos, gordos, flacos, mujeres, hombres que cometen delitos.
- Los jóvenes sí cometen delitos más violentos, más impactantes y con acciones más mediáticas.
- Es claro que hace falta un sistema de responsabilidad penal juvenil, con jueces y defensores especializados en jóvenes para los que cometen delitos graves.
- La cuestión de los delitos graves da cuenta de dos situaciones, a la vez:

a) el chico que mata o roba generalmente tiene un mayor detrás y una red de corrupción que usa a los jóvenes. Si no se desbarata esa red, la cosa no va a cambiar;

b) la otra cuestión es adonde va un chico que cometió un delito.

- Los institutos se encuentran abarrotados de chicos que no pueden salir al patio y que usan el aula como una celda más porque no hay otro lugar.

Es necesario un plan masivo que ponga el acento en la inclusión de los jóvenes y que, además de incluir los programas de becas y apoyo económico que ya se están llevando adelante en la Argentina, incorpore también una red de tutores creíbles para los jóvenes.

La tarea de la política, entonces, es brindarles oportunidades para que puedan terminar la escuela secundaria y consigan un trabajo decente.

DANIEL ARROYO

El autor fue ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, Argentina



Los institutos se encuentran abarrotados, con chicos que no pueden salir al patio.

El niño, como persona que es en el ordenamiento jurídico, goza de los mismos derechos que los mayores con algún plus producto de su condición de persona en desarrollo, que se sintetiza en los denominados

Derechos humanos infantojuveniles:

1- Derecho a la supervivencia (vida, salud, seguridad social);

2.- Derecho al desarrollo (cultura, nombre, nacionalidad, libertad de conciencia y religión);

3.-Derecho a la participación (libertad de expresión, de información, de asociación);

4,- Derecho a la protección (contra el maltrato, la explotación, el secuestro, la prostitución, el consumo de drogas ilícitas).

. El reconocimiento de esos derechos asegura a cada niño dos aspectos centrales para toda persona: la dignidad y la calidad de vida.

Las fallas de las familias, de la sociedad y del Estado, en lo relativo a aspectos sociales, jurídicos, económicos y hasta ideológicos, desvían la conducta esperable de los mayores y también de los niños, ***con resultados inciertos a futuro y con respuestas que sólo sirven para contestar requerimientos circunstanciales.***

Un ejemplo de lo que decimos resulta del análisis y la ejecución de medidas en materia de inseguridad ciudadana para tratar el tema de la delincuencia por parte de niños y adolescentes, que cae en un solo punto, como es el de **la baja de la edad de imputabilidad penal**.



Tratar al niño como un delincuente a las doce o catorce años, según las leyes que se pretende sancionar, no asegura nada en cuanto a la mayor seguridad pretendida.

Por eso, uno de los inconvenientes más serios resulta comprender y delimitar el concepto de niñez y el trato que la misma merece en el mundo actual.

El análisis de esta situación en un país que, según el Observatorio Social de la UCA, tiene tres millones y medio de niños que padecen hambre indica que no es actuando sobre las consecuencias del comportamiento de esa juventud con derechos sociales gravemente vulnerados, a través de medidas represivas y más propias de un Derecho Penal de adultos, sino **aplicando un derecho reparador de niños**.

En las condiciones en que vive, el niño exige a gritos que sean la Sociedad y el Estado los que lo saquen a través de un proceso reparador y educativo donde la ley penal nada tiene que hacer.

Una Justicia amigable y de recursos sociales para el tratamiento de las situaciones personales de los niños infractores a la ley penal que no han cumplido los 16 años de edad, parece ser lo más adecuado para reparar en ellos tantos daños generados por una sociedad que a partir de ciertos conceptos de raíz económica antes que jurídica o ética, los ignora como seres en desarrollo necesitados de cuidado y protección.

A un niño con problemas de conducta e infractora la ley penal no se lo mejora con sanciones penales, sino con experiencias de encuentros personales, de ellos con todo aquello que han perdido, familia, amigos, ámbito de convivencia, etcétera.

El tratamiento socio-educativo y reparador en ámbitos adecuados, con programas consistentes y sólidos, que permitan el reencuentro del niño consigo mismo y con una familia que quizá nunca tuvo, es el comienzo de su camino de felicidad, que nunca vivió porque, en definitiva, él fue una cosa dentro del mundo de lo útil y quizá nunca una persona en el mundo de los felices.

ALEJANDRO MOLINA

El autor es abogado especialista en Derecho de Familia

Publicado en LA NACIÓN, SECCIÓN COMUNIDAD, EL 2 DE ABRIL DE 2010